

RESOLUCIÓN No. 000388

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERNADO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO

Nombrada mediante Resolución No 5082 del 09 de junio de 2023, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General y posesionada mediante Acta No. 207 del 9 de junio de 2023, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la persona jurídica **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Medellín, Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, perteneciente al subsector privado del sector salud mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990.

Que mediante Resolución N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF Regional Antioquia, se reconoció Personería Jurídica y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con Nit N°800.098.983-8, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que, mediante Resolución No. 002027 de fecha 19 de diciembre de 2018, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Internado en la ciudad de Barranquilla.

Que, mediante Resolución No. 000617 de fecha 26 de julio de 2022, se otorgó licencia de funcionamiento provisional por 5 meses a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Internado, en atención a que en la infraestructura donde se presta el servicio, era objeto de adecuaciones, por lo que no cumplía con la totalidad de los requisitos para una licencia bienal.

Que, mediante Resolución No 000927 del 29 de diciembre de 2022, se amplió la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Internado; debido que en visita de fecha 23 de diciembre de 2022 se evidenció que faltaba adecuaciones en los salones de clases y cambio de cableado para la capacidad de amperaje para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados, cuya responsabilidad es del Distrito de Barranquilla en el marco del convenio 08002862021 suscrito con el ICBF Regional Atlántico

Que, mediante Resolución No 000265 del 27 de abril de 2023, se amplió la Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de tres (3) meses, debido que se continuaban las adecuaciones en la infraestructura física y condiciones locativas, en el marco del convenio 08002862021 suscrito entre el Distrito de Barranquilla e ICBF Regional Atlántico.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION HOGARES CLARET**, que opera la modalidad INTERNADO.

Que el Representante legal radicó solicitud de otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, mediante comunicación No. Radicado No. 20233340000002672 del 26 de mayo 2023, para operar la modalidad **INTERNADO**, con sede operativa ubicada en la Carrera 11 No. 128 - 200 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad.

Que, mediante memorando N° 20233300000013953 de fecha 9 de marzo de 2023, el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de

septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en los días 27,28,29 de junio,13 y 14 de julio de 2023 se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos a la sede operativa de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, ubicada en la Carrera 11 No. 128 - 200 en la ciudad de Barranquilla Así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de aprobación para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **INTERNADO**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 26 de julio 2023
Componente Financiero	Memorando 25 de julio 2023
Componente Técnico- Modelo de Atención	Memorando 19 de julio 2023
Componente Técnico-Salud y Nutrición	Memorando 21 de julio 2023
Componente Administrativo	Memorando 26 de julio 2023

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con NIT. 800.098.983 - 8, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgamiento. Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con NIT. 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad INTERNADO, representada legalmente por el señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.092.468 de Medellín – Antioquia, y como Representante Legal Suplente el señor **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.287.165.

Artículo 2: Población. Objeto de atención en la modalidad **INTERNADO**, conforme al Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos v2, corresponde a:

Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de (96) cupos.

Artículo 3: Cobertura. Autorizar para operar la modalidad **INTERNADO**, sede operativa ubicada en la Carrera 11 No. 128 - 200 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad.

Artículo 4: Inspección, vigilancia y control. Que el ICBF, continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5: Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en la sede operativa ubicada en la Carrera 11 No. 128 - 200 en la ciudad de Barranquilla y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad.

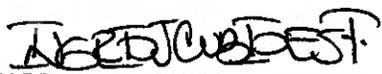
Artículo 6: Notificaciones. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los **26 JUL. 2023**


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Ingrid Cubides / directora (e) ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional Universitario enlace regional de Aseguramiento a la Calidad **SS#**.
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Teresa Palomino Rodriguez/ Abogada -Grupo Jurídico.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023, Previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico el señor **GERMAN DARIO LUNA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.278, expedida en Bucaramanga (Santander), apoderado de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, con Nit 800.098.983 - 8. Con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000 388 de 26 de julio de 2023 "**Por la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**". Para tal efecto, se hace entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución N 000 388 de 26 de julio de 2023, que contiene cuatro (4) folios.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo, así como a la presentación de recursos.

El Notificado


GERMAN DARIO LUNA RUEDA

C.C. No. 91.480.278, expedida en Bucaramanga (Santander),

Quien Notifica


Fabián Enrique Guerrero Rivero

Coordinador Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 000 388 de julio 26 de 2023

En Barranquilla D,E,I y P, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **No 000 388 de julio 26 de 2023** "Por la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**", Fue notificada personalmente el día veintiséis (26) de julio de 2023, al apoderado de la entidad señor **GERMAN DARIO LUNA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.278, expedida en Bucaramanga (Santander), quedando agotado el procedimiento administrativo en la notificación personal y en la misma manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No. **000 388 de julio 26 de 2023 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).**



FABIAN GUERRERO RIVERO

Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: María Teresa Palomino Rodríguez/ Abogada / Grupo Jurídico